



Interlocutorio	1642
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00250 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A
Demandado (s)	Nini Johanna Aldana Ortiz
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín-Sala unitaria de decisión civil, Magistrado Martin Agudelo Ramirez en auto de 11 octubre de 2023, el cual designó la competencia a este Despacho para conocer del presente proceso.

Ahora bien, al reunirse los requisitos de los artículos 82 y 422 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Banco Davivienda S.A contra Nini Johanna Aldana Ortiz por las siguientes sumas de dinero:

-\$326.984.871 capital contenido en el pagaré nro. 110000699653, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de agosto de 2023 y hasta su pago total.

-\$55.807.770 capital correspondiente a los intereses de plazo comprendidos entre el 09 de agosto de 2023 hasta el 10 de agosto de 2023.

Segundo: Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y deudor con su identificación.

Tercero: Notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Cuarto: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para contestar la demanda -artículos 431 y 442 del C.G.P.-

Quinto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, a la abogada Leidy Johanna Balbín Tejada con T.P. 238.464 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana M.A.P.', is centered on the page. The signature is written in a cursive, flowing style.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00250
31102023 05